



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: ESTABLECE HORARIO DE TRABAJO PARA PERSONAL DE BIBLIOTECA REGIONAL GABRIEL MISTRAL DURANTE CIERRE TEMPORAL POR OBRAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 812

LA SERENA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta N°1428 de 2023, sobre delegación de facultades; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Resolución N°36 de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°707 de 2025, se declaró el cierre temporal al público de la Biblioteca Regional Gabriela Mistral, con motivo de la ejecución de obras de conservación, por un plazo estimado de nueve (9) meses.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, el personal de la Biblioteca Regional Gabriela Mistral ha sido reubicado transitoriamente en otras unidades del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la Región de Coquimbo, tales como el Museo Arqueológico, la Casa de las Palmeras, la Dirección Regional, la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas y el Museo Histórico Gabriel González Videla.
3. Que, con el fin de uniformar criterios, garantizar la continuidad operativa de las unidades receptoras y facilitar la integración del personal reubicado, resulta necesario establecer un horario de trabajo específico y transitorio para dicho periodo.
4. Que, analizados los horarios en aplicación en las unidades de destino y en virtud de las facultades delegadas, se ha determinado adecuar la jornada laboral del personal afectado para armonizar con la operación de dichas unidades, sin alterar sus derechos laborales.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR ESTABLECIDO a partir del 01 de noviembre de 2025, el siguiente horario de trabajo, de carácter transitorio, para el personal sujeto al Estatuto Administrativo de la Biblioteca Regional Gabriela Mistral que se ha reubicado en otras unidades con motivo del cierre temporal por obras, el cual regirá desde la fecha de su reubicación y hasta que cese dicha situación:

- **Horario 1 (Museo Arqueológico, Casa de las Palmeras, Dirección Regional, Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas):**
 - lunes a jueves, ingreso flexible entre 08:30 y 09:15 horas, cumpliendo 9 horas de trabajo;
 - viernes ingreso flexible entre 08:30 y 09:15, cumpliendo 8 horas de trabajo.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- **Horario 2 (Museo Histórico Gabriel González Videla)**

- lunes a jueves de 08:45 a 17:45 horas;
- viernes de 08:45 a 16:45 horas

2. DEJESE CONSTANCIA que el presente horario se aplicará mientras el personal se desempeñe en las unidades siguientes: Museo Arqueológico, Casa de las Palmeras, Dirección Regional y Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas. Para el personal reubicado en el Museo Histórico Gabriel González Videla, continuará aplicándose el horario específico de dicha unidad (Lunes a Jueves de 08:45 a 17:45 hrs. y Viernes de 08:45 a 16:45 hrs.), salvo que instrucciones superiores determinen lo contrario.

3. ENCÁRGASE a las Jefaturas de las unidades receptoras y al personal de la Biblioteca Regional Gabriela Mistral el estricto cumplimiento del horario establecido en el presente acto administrativo.

4. COMUNÍQUESE esta resolución a las funcionarias y funcionarios afectados, así como a las unidades involucradas, para los efectos que corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

Enrique Alejandro
Gutiérrez Fonfach

Firmado digitalmente
por Enrique Alejandro
Gutiérrez Fonfach
Fecha: 2025.11.12
11:34:04 -03'00'

**ENRIQUE GUTIÉRREZ FONFACH
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE COQUIMBO**

PARD

Distribución:

- Indicados
- Archivo